

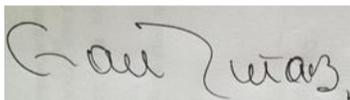
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil de Decisión Especializada en Restitución de Tierras, mediante providencia del 24 de septiembre del 2020, este despacho dispone:

1. Dejar sin valor y efecto el auto de fecha 11 de junio del 2020, proferido por este despacho.
2. En obediencia a lo dispuesto por el superior, mediante providencia de esta misma fecha, este despacho procede a resolver el recurso de apelación, presentado por el extremo demandado dentro del proceso de la referencia contra la providencia de fecha 20 de febrero del 2020 proferida por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá.
3. Secretaria, notifique la presente providencia y la que en escrito separado de esta misma fecha se profiere, al Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil de Decisión Especializada en Restitución de Tierras dentro de la acción de tutela 2020/1369 que se tramita en dicho despacho, informando del acatamiento de la providencia del 24 de septiembre del 2020, por el suscrito.

Cúmplase,

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

Lgm

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.64 Hoy 28 de septiembre de 2020 La sria</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARIA</p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--